ORDENANZA Nº 1179/99

Tema: Premio a la "Trayectoria Cultural Destacada", denominado "Dra. Nelly Iris

PENAZZO".

Sanción: 27 de agosto de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular a los creadores locales, pues son ellos los que a través de sus expresiones artísticas contribuirán en gran medida a darle el perfil cultural que necesita nuestro pueblo;

que dicha recompensa a nuestros artistas plásticos, músicos, literatos e investigadores histórico-culturales que con mucho sacrificio nos representan dentro y fuera de la provincia, serviría para fortalecer las raíces de esta joven comunidad que como bien sabemos es un mosaico de provincianías, lo que nos beneficia por la amplitud de criterios culturales pero nos perjudica por el desconocimiento raigal y es necesario para lograr el fruto del futuro, abrevar de la sustancia primordial que sólo nos da la tierra de la memoria;

que para darle una denominación a esta distinción, sería imprescindible rescatar la imagen de una creadora e investigadora de la talla de la Dra. Nelly Iris PENAZZO, quien luchó toda su vida por la difusión de la cultura de los pueblos originarios de la Tierra del Fuego, como así también incursionó de buen modo en la poesía e insufló con la rebeldía y la valentía que la caracterizaba, el gusto por esta rama tan importante de la literatura, dejándonos un sendero de coherencia por el cual hoy en día transitan muchos artistas locales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- **Art. 1°) CREASE** en el ámbito de la ciudad de Río Grande, el premio a la **"Trayectoria Cultural Destacada"**, denominado **"Dra. Nelly Iris PENAZZO"**, que comprenderá las áreas de Literatura, Historia, Música, Periodismo, Artes Plásticas, Teatro y danzas.
- **Art. 2°)** El Concejo Deliberante, ternará anualmente a tres artistas locales a través de un jurado que evaluará la trayectoria de cada uno de ellos para dictaminar quién es el merecedor de tan alta distinción en ese año.
- **Art. 3°)** El Jurado estará compuesto por un miembro del área de cultura del Ejecutivo, por un integrante del Concejo Deliberante y por tres vecinos destacados, quienes "Ad-Honorem", en conjunto con los funcionarios antes referidos elegirá al artista destacado teniendo en cuenta que su obra guarde relación con nuestro medio como así también la proyección de la misma dentro y fuera de nuestra provincia insular.
- **Art. 4°)** El artista destacado por su trayectoria cultural, recibirá una medalla de plata denominada "**Dra. NELLY IRIS PENAZZO**" y un premio en divisa monetaria consistente en una suma que no deberá ser inferior a las tres mil (3.000) U.P.
- **Art. 5°)** Dicho premio será entregado en aniversario del nacimiento de la Dra. Nelly Iris PENAZZO.
- **Art. 6°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a los sucesivos presupuestos municipales.

Art. 7°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999. Aa/LA